

ción espacial, estructura de tallas y estado reproductivo del jurel en aguas interiores de la X Región", los cuales se consideran parte integrante de la presente resolución.

El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza es determinar la distribución espacial, la estructura de tallas y el estado reproductivo del Jurel *Trachurus murphyi* en las zonas de pesca de la flota artesanal bolinchera de la X Región.

La pesca de investigación se efectuará en el lapso de cuatro meses contados desde la fecha de la presente resolución, en las aguas interiores de la X Región, fijándose como puertos de desembarque los de Dalcahue y Chinquihue.

En cumplimiento del objetivo de la presente pesca de investigación, el Instituto de Fomento Pesquero podrá extraer un máximo de 4.000 toneladas Jurel en el litoral autorizado. El Instituto de Fomento Pesquero podrá disponer de las capturas, una vez recopilada la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos del estudio.

El Instituto de Fomento Pesquero, designa como persona responsable de esta pesca de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, del D.S. N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a don Pablo Alvarez Tuza, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, RUT N°6.419.642-1, domiciliado en Valparaíso, Bellavista N°168, piso 15.

Valparaíso, 4 de febrero de 2000.- Edith Saa Collantes, Subsecretario de Pesca (S).

Por resolución N°254, de 4 de febrero de 2000, de esta Subsecretaría, autorizase al INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto de "Monitoreo y marcaje de tortugas marinas en el litoral de Chile Continental e Islas Oceánicas", los cuales se consideran parte integrante de la presente resolución.

El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza es a) determinar la distribución espacial de las cuatro especies de tortuga marina presentes en Chile, Tortuga Laúd *Dermochelys coriacea*, tortuga cabezona *Caretta caretta*, Tortuga verde *Chelonia mydas* y Tortuga olivácea o pico loro, *Lepidochelys olivacea*; b) monitorear las tortugas verdes asociadas a los sistemas de refrigeración de la central termoeléctrica de Mejillones de Edelnor, y c) coleccionar y analizar muestras de tejidos de tortugas marinas en aguas chilenas para efectos de identificación del stock.

La pesca de investigación se efectuará en el lapso de un año contado desde la fecha de la presente resolución, se realizará en el mar territorial y en la ZEE de Chile Continental y sus Islas Oceánicas.

En cumplimiento del objetivo de la presente pesca de investigación, el Instituto de Fomento Pesquero podrá extraer ejemplares de las especies mencionadas medianamente de enredo de 70 metros de longitud y 8 metros de ancho. Los ejemplares deberán ser medidos y pesados en su totalidad, pudiendo extraerse muestras de tejido dérmico de una superficie de 1 centímetro cuadrado de superficie, debiendo devolver posteriormente los ejemplares al agua en condiciones que aseguren su supervivencia. La herida de la muestra deberá ser desinfectada de manera adecuada antes de la devolución de los ejemplares al mar.

Los ejemplares podrán ser marcados con marbetas de aluminio satelital, antes de su devolución al medio.

El Instituto de Fomento Pesquero, designa como persona responsable de esta pesca de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, del D.S. N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a don Pablo Alvarez Tuza, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, RUT

Establecidos en la resolución N°Ex. 5.087 del 28 de julio publicada en el Diario Oficial del 31.07.1999 y que en consecuencia tiene la calidad de agente retenedor del impuesto al valor agregado en las ventas de carne y servicios de faenamiento de ganado que efectúe durante el período comprendido entre el 1 del mes siguiente al de la publicación de este certificado en el Diario Oficial y el 31 de julio del año 2000.-

San Miguel, 25 de febrero de 2000.- Luis Tapia Bustamante, Director Regional (S).

VIII Dirección Regional Concepción

### CERTIFICA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A CADESUR S.A.

(Certificado)

Núm. 22.- Certifico que Cadesur S.A., RUT N°96.549.320-4, cumple los requisitos establecidos en la resolución Ex. N°5.087/99, publicada en el Diario Oficial del día 31-07-99, y que en consecuencia tiene la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de carne que efectúe durante el período comprendido entre el día primero del mes siguiente a la fecha de publicación del presente certificado en el Diario Oficial y el 31 de julio del año 2000.

Concepción, 17 de febrero de 2000.- Mirtha Barra Paredes, Director Regional (S).

Superintendencia de Valores y Seguros

### CERTIFICADO

Certifico: Que por resolución exenta N°37, de 16 de febrero de 2000, se aprobó reforma de estatutos de la sociedad anónima "ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A.", acordada en junta extraordinaria de accionistas de 28 de diciembre de 1999, cuya acta consta de la escritura pública de 6 de enero de 2000 otorgada ante el Notario de Santiago don Alberto Herman Montauban, suplente del titular don Patricio Raby Benavente.

La reforma consiste en suprimir el valor nominal de las acciones y aumentar el capital de \$506.319.017.- dividido en 40.000.000 de acciones sin valor nominal a \$3.734.102.650.- dividido en 295.000.000 de acciones sin valor nominal dentro del plazo de 3 años contado desde el 28 de diciembre de 1999. Capital suscrito y pagado ha quedado en \$1.535.655.033.- dividido en 121.319.169 acciones sin valor nominal. Santiago, 16 de febrero de 2000.- Nelson Torres Morgado, Secretario General Subrogante.

## Ministerio de Educación

### EXTRACTO DE DECRETO N°46 EXENTO, DE 2000

Por decreto exento N°46, de fecha 28 de enero de 2000, del Ministerio de Educación, se declaró que la carrera profesional de Derecho, impartida por la Universidad Adolfo Ibáñez, ha cumplido con los requisitos necesarios para la liberación de ésta, establecidos en el artículo 26° del D.F.L. N°1, de 1980 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, según lo certifica la Universidad de Concepción, quien actuó como entidad examinadora de los alumnos de dicha carrera.

De conformidad con lo procedente, la Universidad Adolfo Ibáñez está en condiciones de otorgar independientemente el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, a contar del año 2000.

Santiago, 16 de febrero de 2000.- Juan Eduardo García-Huidobro Saavedra, Subsecretario de Educación (S).

Santiago, 7 de febrero de 2000.- Mo Carlini, Subsecretario de Educación

### EXTRACTO DE DECRETO N°100

Por decreto exento N°52000, del Ministerio de Educación, se declaró que la carrera profesional de Ingeniero en Ciencias de la Universidad del Pacífico, ha cumplido con los requisitos necesarios para la liberación de ésta, establecidos en el artículo 26° del D.F.L. N°1, de 1980 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, según lo certifica la Universidad Católica del Norte, quien actuó como entidad examinadora de los alumnos de dicha carrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26° del D.F.L. N°1, de 1980, el título profesional de Ingeniero en Ciencias de la Universidad del Pacífico está en condiciones de ser reconocido como título profesional de grado académico de Licenciado en Ingeniería de Empresas, a contar desde el año 2000.

Santiago, 10 de febrero de 2000.- Mo Carlini, Subsecretario de Educación

### EXTRACTO DE DECRETO N°1999

Por decreto supremo exento N°1999, de 29 de diciembre de 1999, se declaró que la carrera profesional de "International Academy", comúnmente conocida como "Santiago", un plan de estudio para el 8° año (NB.3, NB.4, NB.5) de la Educación Básica, el que se aplicará en 5° y 8° año de escolaridad en el decreto supremo de Educación de 2000 y en 7° y 8° año, de acuerdo a las modificaciones.

Además, se aprueban los planes de estudio de los sectores de los cursos que se dictarán en el presente decreto.

Santiago, 19 de enero de 2000.- Arce Araya, Subsecretario de Educación

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N°1999

Por resolución exenta de 29 de diciembre de 1999, se ha aprobado el plan de estudio para segundo año de la carrera profesional de "English Institute", comúnmente conocida como "Santiago", el que se aplicará a partir del año 2000.

Además, se aprueba el plan de estudio de la carrera profesional de Idioma Extranjero: Inglés, impartida por la Universidad de Chile.

Santiago, 3 de febrero de 2000.- García Huidobro S., Jefe División de Educación

## Ministerio de J

### CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA A ESTADUTOS A "SERVICIO DE PERSONAL DE AUTOMÓVILES CHILENA S.A.", DE LA

Santiago, 24 de enero de 2000.-

que sigue: Núm 95.- Vistos: estos antecedentes del decreto supremo N°110, de 1999, sobre el Plan de Personalidad de Persona Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de febrero de 2000, y el decreto supremo de Justicia N°610, de 1984, modificado por el decreto supremo de 1995, y lo informado p

diario oficial N° 36.601 de 29/01/2000. facultad D°